



DECRETO N°

1178

NEUQUEN,

17 AGO 1989

V I S T O:

La Resolución N° 0465 de fecha 22 de Mayo de 1989 (Actuación / Administrativa Simple Orden N° 19-L-89/MESG); y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de la misma, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el Agente JULIO CESAR LOPEZ, L.P.4436/0, el día 04-05-89, conduciendo el camión marca Fiat 150, Modelo 89, Patente Provisoria 26.130, de propiedad Municipal;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.13 de las actuaciones de marras, surge que dicho agente se desplazaba por calle Colón / en dirección al Sur, sobrepasándolo de improviso, por la izquierda, un vehículo particular realizando una brusca maniobra hacia la derecha, circunstancia ésta que obliga al agente López a desplazar el camión hacia el mismo / costado, a fin de evitar colisionar al vehículo que lo sobrepasó (fs.3 vta. y 10); que al efectuar tal desplazamiento, la rueda trasera derecha golpeó el paragolpe trasero de un vehículo estacionado, produciéndole algunos daños (fs.3 y 10);

Que al agente imputado se le recepcionó declaración por resultar responsable del accidente, notificándole del contenido de los Artículos 140° y 143° del Estatuto para el Personal Municipal (fs.10 y vta.);

Que dicha Instrucción considera que debe declararse dicho accidente como ocurrido en y por actos del servicio, resultando único responsable de lo ocurrido el Agente López, debiendo ser sancionado con un llamado de atención o un apercibimiento;

Que por Dictamen N° 340/89, la Dirección General de Asuntos Legales entiende que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho;

Que corrida vista a la Secretaría de Servicios Públicos, a fs. 15 se expide la Dirección General de Administración y Planificación compartiendo las Conclusiones Sumariales y proponiendo sancionar al agente con un apercibimiento;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENT EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente de tránsito protagonizado por el Agente JULIO CESAR LOPEZ, L.P.4436/0; SANCIONANDO a dicho Agente con un (1) apercibimiento, de acuerdo a las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.13 y lo propuesto por la Secretaría de Servicios Públicos a fs.15.-

//..

  
Telipe Tito Tito  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



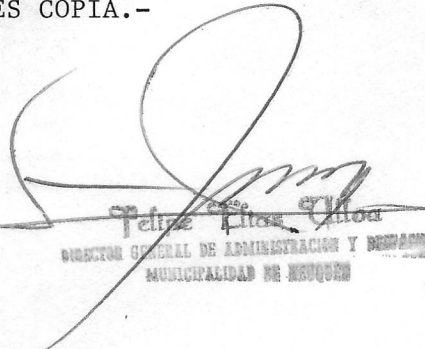
Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al  
- - - - - Agente nombrado y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario  
- - - - - General a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario de Ser-  
vicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-  
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY  
BRISSIO  
FERRACIOLI

  
~~Felipe Flores Oliva~~  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN